

UAIP/RES/MH-DGII-2021-0017

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, identificada con número MH-DGII-2021-0007, por

mediante la cual solicita lo siguiente:

“Esperando su valiosa ayuda quiciera saber de cuánto es el monto \$\$ de mi deuda que tengo pendiente con hacienda y cuál sería la solución....??” (sic)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.

En relación a su petición, se le informa que puede consultar su estado tributario en la página web de este Ministerio, el cual le aparecerá únicamente si se encuentra “solvente o insolvente”:

https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/pi/consrapidaestado/

Por otra parte, puede solicitar un Estado de Cuenta o una Solvencia.



Cabe aclarar, que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19, únicamente este servicio puede realizarlo en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que se le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Le remito el link, donde se encuentra estos servicios

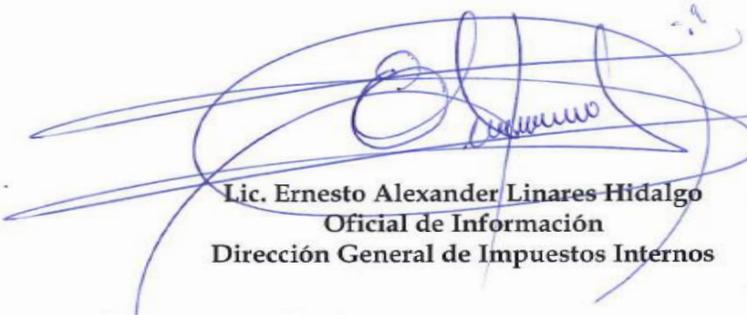
<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

También puede realizar sus consultas al correo siguiente: [asistenciadgii@mh.gob.sv](mailto:asistenciadgii@mh.gob.sv); y al teléfono 2237-3444.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos